

## República de Colombia Rama Judicial del Roder Rúblico Distrito Judicial de Cunja

Juzgado Segundo Bromiscuo Municipal Villa de Reyva - Boyacá Transversal 10 S<sup>2</sup>.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL**. Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA Secretario

Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA ESPITIA Y OTRA.

DEMANDADO: DEREDEROS DE BLASINA SIERRA DE ESPITIA.

RADICACIÓN: 154074089002-2021-00069-00

Al despacho las presentes diligencias, y como quiera que la pasiva acude al proceso se ordena el emplazamiento para indeterminados, y este se cumplirá con lo establecido en el inciso 4º del artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de las personas indeterminadas y pasados 15 días después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5° del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VICLOT

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy trece días (13) de agosto de 2021 siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



## República de Polombia Rama Judicial del Roder Rúblico Distrito Judicial de Tunja Juzgado Segundo Rromiscuo Municipal

Villa de Reyra - Royacá Transversal 10 № 9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso Juez Juzgado 002 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aa9bfcd81debed657ad1d9e52db81e2d78e65eff6349a06c10808953dcadaba

Documento generado en 12/08/2021 06:15:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica